



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-667**

31 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 31 de julio de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos en los siguientes casos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficios DESAJCAO19-1022 y 1024 del 30 y 31 de octubre de 2019, respectivamente, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio Alcibia de la ciudad de Cartagena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 060-98620, para el funcionamiento de 8 Juzgados Laborales del Circuito, 5 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Laborales, 13 salas de audiencia, con áreas para ascensor, baños, cuartos técnicos, parqueo, gimnasio y comedor.

Que se anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L** (\$783.420.000,00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas de la siguiente manera:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-02-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena	8119	14/05/2019	A-02-02-007 Servicios financieros y conexos. Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	872.147.056
Vigencia futura	Unidad 08	Memorando DEAJPLM19-446	20/08/2019	A-02-02-007 Servicios financieros y conexos. Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	4.406.279.635

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 7.1.), el alcance de la contratación (punto 4.3.), se adjuntaron los estudios de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal y la vigencia futura correspondiente.

Así las cosas, el consejo seccional de la judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento del inmueble ubicado en el barrio Alcibia de la ciudad de Cartagena, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 060-98620, para el funcionamiento de 8 Juzgados Laborales del Circuito, 5 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Laborales, 13 salas de audiencia, con áreas para ascensor, baños, cuartos técnicos, parqueo, gimnasio y comedor, del 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2020, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L** (\$783.420.000,00).

**ARTICULO 2°:** El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente (E)

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS